



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1180-2018-R

Lambayeque, 10 de setiembre de 2018

VISTO:

El expediente N° 4344-2018-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre imposición de multa.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1479-2018-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que, en el proceso seguido por doña Cruz Mirella Quiroz Torres, con Resolución N° 04 el Juzgado Ejecutor de Multas ha registrado en el Cuaderno de Multa N° 00392-2016-117-CDL multa a la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ascendente a la suma de S/. 401.95 (Cuatrocientos uno con 95/100 soles), pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 – multas del Banco de la Nación, precisando que la multa no pagada continúa generando intereses y costas hasta su cancelación total, conforme lo señala el Art. 13° del Reglamento de Cobranza de Multas;

Que, el Art. 13° del Reglamento de Cobranza de Multas precisa que: *"El multado, deberá apersonarse a las oficinas del Banco de la Nación o alguna otra entidad financiera con la que se tenga convenio, pagando el monto señalado en la Resolución que pone en conocimiento la liquidación de la multa, indicando que dicho abono se realice al Código de pago número 9148 establecido para tal fin..."*;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar el importe de la multa liquidada ascendente a la suma S/. 401.95 (Cuatrocientos uno con 95/100 soles), pago que se efectuará a favor del Poder Judicial código 9148 – multas del Banco de la Nación, registrado en el Cuaderno de Multa N° 00392-2016-117-CDL, por haberlo dispuesto así el Juzgado de origen N° 00384-2009-43-JUZ. MIXTO LAMBAYEQUE en el proceso seguido por doña Cruz Mirella Quiroz Torres.

2° **DARÁN** cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente de la Alta Dirección – Presupuesto 2018 de la Universidad.

3° **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Tesorería General, Contabilidad General y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General (e)



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector